



RESOLUCIÓN

Con fecha 21 mayo de 2020, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por Asociación de Vecinos Centro Antiguo, solicitud que quedó registrada con el número 2020/242912, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 22 de mayo de 2020.

PRIMERO.- Que el día 9 de junio se comunicó al solicitante que, en la fecha de entrada de la solicitud, el plazo de los procedimientos administrativos estaba paralizado en base a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido al estado de alarma decretado con motivo del Covid-19.

SEGUNDO- Que el art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo estableció que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos se reanudara, es por lo que el día 1 de junio es la fecha en la que se procede al inicio del cómputo de los plazos del procedimiento de acceso a información pública.

TERCERO: Considerando el informe emitido por la Técnico Superior Economista del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, con fecha 12 de junio de 2020, y del oficio del departamento de Arquitectura e infraestructuras de fecha 10 de junio de 2020 emitidos al respecto sobre la solicitud efectuada por Asociación de Vecinos Centro Antiguo con fecha 21 mayo de 2020, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a “Copia digital del proyecto de reurbanización de las calles Carretería y Álamos. Nos referimos a la propuesta de intervención”.

CUARTO: Considerando que el citado proyecto promovido de oficio por esta Administración Municipal para la ejecución de las correspondientes obras (PAI2017-30) fue aprobado por órgano competente con fecha 13 de mayo de 2020, sobre la base de la documentación técnica denominada “PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA CALLE CARRETERÍA”, fechado en abril de 2020.

QUINTO: Considerando que respecto al “Proyecto de Reurbanización de calle Álamos”, se ha informado por el Departamento de Arquitectura e infraestructuras que aún no se ha ultimado la redacción del Proyecto de ejecución.

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, por la presente





RESUELVO:

Primero: Conceder a la Asociación de Vecinos Centro Antiguo, el acceso a la información solicitada respectó a la documentación técnica denominada “PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA CALLE CARRETERÍA”, fechado en abril de 2020. “Expediente: PAI 2017-30

Segundo: Hacer constar que desde el Departamento de Arquitectura e infraestructuras con fecha 10/06/2020 se envió comunicación con fecha 12 de junio a “Asociación VECINOS CENTRO ANTIGUO” en el e- mail cantiguo1@gmail.com del siguiente tenor literal:

Asunto: Vista de Expte. Proyecto de Reurbanización de la calle Carretería

En relación a la petición de la Asociación VECINOS CENTRO ANTIGUO, para la se informa que el mismo se encuentra aprobado y está a su disposición, solicitando para ello, cita previa en el tfno. o correo que a continuación le detallamos:

- tfno. 951-92-80-34

- gmu.arqueinfraestructuras@malaga.eu

Con respecto al “Proyecto de Reurbanización de calle Álamos”, se informa que existe un proyecto básico sin que se haya aún redactado el Proyecto de ejecución.”

Tercero: Notifíquese la presente resolución al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención
a la Ciudadanía
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU)
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

